

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL  
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA  
FLORENCIA - CAQUETA

ACUERDO 45 DE 1995

Por el cual se renueva la aprobación al Programa de Licenciatura en Ciencias Sociales de la Universidad de la Amazonia.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA en uso de sus atribuciones legales y estatutarias conferidas por la Constitución Política de la República de Colombia, la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, y

CONSIDERANDO

1. Que de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, se consagra la autonomía institucional, le corresponde al Consejo Superior renovar la aprobación de los programas académicos y autorizar a la Universidad para expedir los correspondientes títulos de formación universitaria.
2. Que mediante Resolución 001777 de 1992, el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, en uso de las facultades conferidas según Acuerdo 026 de 1987, renovó hasta el 30 de junio de 1995 la aprobación al programa de Licenciatura en Ciencias Sociales, teniendo en cuenta los informes enviados por el proceso de estructuración curricular.
3. Que el Comité de Currículo del programa de Licenciatura en Ciencias Sociales, el Consejo de Facultad de Educación y el Consejo Académico previo estudio y aprobación de la estructura curricular establecida, solicitan al Consejo Superior la renovación de la aprobación del Programa de Licenciatura citado.
4. Que el análisis del actual Plan de Estudios implementado desde el período II-92, en la sede de Leticia, Amazonas, y desde el I-93 en la sede de Florencia, Caquetá, corresponde a los principios de flexibilidad y se deduce que el programa se encuentra en un proceso de mejoramiento continuo.
5. Que es conveniente autorizar la jornada, la metodología, la duración y determinar el número de estudiantes que pueden ser admitidos para iniciar el programa académico, teniendo en cuenta la disponibilidad de la Universidad.



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL  
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA  
FLORENCIA - CAQUETA

Continuación Acuerdo 45 de 1995, Consejo Académico...

2

ACUERDA

ARTICULO 1o. Renovar desde el 30 de junio de 1995, hasta el 29 de junio de 1997, la aprobación al programa de Licenciatura en Ciencias Sociales de la Universidad de la Amazonia, con sede en Florencia Caquetá y Leticia Amazonas.

ARTICULO 2o. Otorgar el título de Licenciado en Ciencias Sociales a quienes cumplan satisfactoriamente con los requisitos exigidos en el programa académico y de conformidad con lo previsto en la Ley 30 de 1992.

ARTICULO 3o. El programa de Licenciatura en Ciencias Sociales podrá iniciar primer semestre, con un mínimo de 30 estudiantes matriculados.

ARTICULO 4o. El Comité de Currículo del programa de Licenciatura en Ciencias Sociales, deberá enviar al Consejo Académico previo concepto del Consejo de Facultad, un informe anual de la autoevaluación del Programa.

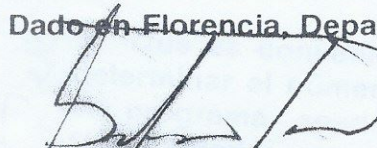
ARTICULO 5o. Para efectos del registro oficial de los títulos que expida la Universidad durante la vigencia de este acuerdo, copia de la misma se enviará a la Secretaría de Educación del Departamento del Caquetá y Amazonas.

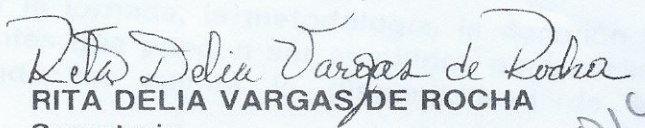
ARTICULO 6o. El total de las asignaturas tendrá una duración de sesenta y cuatro horas por período académico y podrán ser ofrecidas, tanto en horario diurno como nocturno, según informes de autoevaluación que envíe el Comité de Currículo al Consejo Académico.

ARTICULO 7o. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Florencia, Departamento del Caquetá, a los

  
GABRIEL SANDOVAL LASSO  
Presidente  
Mercedes M.

  
RITA DELIA VARGAS DE ROCHA  
Secretaria

15-DIC/1995